



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2025-MDL

Lince, 26 MAR. 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Memorando N° 00799-2025-MDL/OGPP, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos, provenientes de saldos de balance 2024; el Informe N° 00124-2025-MDL-OGAJ, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00712-2025-MDL/GM, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";



Que, el numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios";



Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos público; dentro del cual corresponde a la Municipalidad Distrital de Lince un límite máximo de S/ 1'729,591.00 soles;

Que, a través del Memorando N° 00799-2025-MDL/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y propone la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2024 hasta por la suma de suma de S/ 2'012,632.00 (Dos millones doce mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025 de la Municipalidad Distrital de Lince; con la finalidad de otorgar financiamiento gastos operativos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos programados en sus respectivo Plan Operativo Institucional de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad; precisando además que la propuesta de incorporación se encuentra dentro de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, establecidos mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF;

Que, a través del Informe N° 00124-2025-MDL-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, tomando en cuenta lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina de manera favorable, que se autorice la incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance 2024;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2024, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince, Departamento de Lima, para el año fiscal 2025 hasta por el monto de S/ 2'012,632.00 (Dos millones doce mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 2-Recursos Directamente Recaudados, 4-Donaciones y Transferencias, y 5-Recursos Determinados; conforme se detalla en el Anexo N° 01, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Secretaría General, el Cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los cinco (05) días de su emisión de acuerdo al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


MUNICIPALIDAD DE LINCE
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A NIVEL INSTITUCIONAL

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Justificación : INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2024

FUENTE Y RUBRO DE FINANCIAMIENTO/ GENERICA DE INGRESO/ CATEGORIA/ GENERICA DE GASTO	MONTO	
	INGRESO S/	GASTO S/
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,058,253	1,058,253
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,058,253	
GASTO CORRIENTE		1,008,253
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		700,000
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		700,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		308,253
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		308,253
GASTO DE CAPITAL		50,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50,000
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		50,000
SUBTOTAL FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,058,253	1,058,253
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,797	3,797
1.9 SALDOS DE BALANCE	3,797	
GASTO CORRIENTE		3,797
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		3,797
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		3,797
SUBTOTAL FUENTE 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,797	3,797
5 RECURSOS DETERMINADOS		
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	80,000	80,000
1.9 SALDOS DE BALANCE	80,000	
GASTO DE CAPITAL		80,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		80,000
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN		80,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	771,338	771,338
1.9 SALDOS DE BALANCE	771,338	
GASTO CORRIENTE		721,338
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		300,000
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		236,820
5001228 SUPERVISIÓN Y CONTROL		63,180
2.3 BIENES Y SERVICIOS		421,338
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		421,338
GASTO DE CAPITAL		50,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50,000
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		50,000
18 CANON, SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS	99,244	99,244
1.9 SALDOS DE BALANCE	99,244	
GASTO DE CAPITAL		99,244
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		99,244
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN		54,902
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		44,342
SUBTOTAL FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS	950,582	950,582
TOTAL GENERAL	2,012,632	2,012,632

